



Cerro Sombrero, 21 de junio de 2012

NUM 454/(Sección "B")

- VISTOS :**
- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
 - 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
 - 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional XIIª Región, de fecha 22 de Noviembre de 2004, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El desperfecto ocurrido el día lunes 18 de junio de 2012 en la mañana en dependencias del Jardín Infantil "Pastorcitos", que originó la inundación del baño de la sala medio menor y sala cuna, producto de rotura de una de sus cañerías y la filtración de aguas lluvias producto de las condiciones climáticas reinantes durante el fin de semana.
- 2) Que el desperfecto antes mencionado obligó al municipio, como administrador del recinto, a suspender las actividades y despachar a los niños a sus domicilios, originándoles a los apoderados un problema y que el Jardín Infantil está orientado a los padres que trabajan.
- 3) Que es necesario reparar las instalaciones para retomar las actividades con la mayor rapidez posible.
- 4) La emergencia, urgencia o imprevisto, amparado bajo el artículo 10 N° 3 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

DECRETO

1° ADJUDICASE el Servicio de reparación en Jardín Infantil "Pastorcitos" ocasionado por la rotura imprevista de cañerías y filtración de aguas lluvias a **LEONARDO ROBINSON MURA CONCHA**, RUT [REDACTED], mediante Trato Directo orden de compra electrónica N° 3867-17-SE12, por un monto de \$212.600 (doscientos doce mil seiscientos pesos) retención 10% incluida.

2° PAGUESE con cargo al presupuesto 2012 del Departamento de Educación Municipal.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de, Finanzas y Tesorería, Depto. de Educación Municipal **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Alcalde Subrogante